

Criterios de selección para competiciones internacionales en el año 2025.

(Categorías ANTIGUAS: Campeonato de Europa absoluto, Campeonato del Mundo sub-17 y Campeonato del Mundo Junior).

La dirección técnica de la RFEH establece, a partir de la presente circular, los criterios o aspectos que van a regir para la composición de las selecciones nacionales participantes en los diferentes campeonatos internacionales durante el próximo año 2025 en los que todavía se mantienen vigentes en las categorías antiguas (Campeonato de Europa absoluto, Campeonato del Mundo sub-17 y Campeonato del Mundo Junior). Dichos criterios se establecen en base a 3 aspectos que serán desglosados a lo largo de la presente comunicación de acuerdo con los puntos detallados en el siguiente índice:

1. Marca mínima de participación.

- 1.1. [Obtención \(pág. 3\).](#)
- 1.2. [Requisitos de participación en las tomas de marcas \(pág. 3\).](#)
- 1.3. [Desarrollo de las tomas de marcas \(pág. 4\).](#)
- 1.4. [Solicitud de inclusión de competiciones validas como toma de marcas para la clasificación para competiciones internacionales. \(pág. 4\).](#)
- 1.5. [Sufragación de los costes de las tomas de marcas \(pág. 5\).](#)
- 1.6. [Otros principios rectores de la organización de las tomas de marcas \(pág. 5\).](#)
- 1.7. [Campeonatos con clasificación a través de la obtención de una marca mínima \(pág. 6\).](#)
- 1.8. [Margen de peso corporal para la obtención de la marca mínima \(pág. 6\).](#)
- 1.9. [Marcas mínimas para la participación en competiciones internacionales \(pág. 7\).](#)
- 1.10. [Criterio de desempate para 3 atletas o más con mínima dentro de la misma categoría \(pág. 8\).](#)
- 1.11. [Metodología seguida para la obtención de las marcas mínimas \(pág. 8\).](#)

2. Periodo de obtención de la marca mínima.

- 2.1. [Criterios generales para la definición del periodo de obtención de la marca mínima \(pág. 9\).](#)
- 2.2. [Calendario del periodo de obtención de la marca mínima \(pág. 9\).](#)

3. Criterios técnicos.

- 3.1. **Criterios técnicos aplicables (pág. 11).**
- 3.2. **Situaciones de aplicación de los criterios técnicos (pág. 11).**

4. Convocatoria con la selección nacional para la participación en competiciones internacionales.

- 4.1. **Aspectos relevantes referidos a la convocatoria de deportistas para su selección y representación nacional en competiciones internacionales (pág. 12).**
- 4.2. **Aspectos relevantes referidos a la convocatoria de personal técnico para su selección y representación nacional en competiciones internacionales (pág. 12).**

5. Anexos

- **Anexo 1: Marcas mínimas.**
- **Anexo 2: Resumen de todos los calendarios.**
- **Anexo 3: Resumen de opciones de mínima en forma de listado.**

1. Marca mínima de participación.

1.1. Obtención.

La marca mínima de participación para un campeonato internacional podrá obtenerse en:

1. Tomas de marcas realizadas en campeonatos internacionales (Internacional).
2. Tomas de marcas realizadas en campeonatos nacionales (Nacional).
3. Tomas de marcas realizadas en concentraciones (Concentración).
4. Tomas de marcas realizadas por sí mismas, sin ninguna otra actividad (T. Marca).

1.2. Requisitos de participación en las tomas de marcas.

- a) Para participar en una toma de marcas tipo 1 o 2 el levantador debe haberse clasificado por sus propios medios.
- b) Para participar en una toma de marcas tipo 3, el levantador debe haber sido seleccionado como participante en la concentración.
- c) Para participar en una toma de marcas tipo 4, el levantador debe tener una marca acreditada en una competición oficial en el periodo de 12 meses anterior a la toma de marcas, como máximo, un 5% inferior a la marca mínima del campeonato. Dichas marcas se detallan en a continuación y se encuentran disponibles en el [anexo 1](#):
- d) En el caso de no tener acreditada la marca mínima de participación en toma de marcas, corresponderá a la dirección técnica valorar su participación. Para valorar dicha participación, deberá existir una solicitud previa por escrito realizada en tiempo y forma por al menos alguna de las partes competentes: atleta, club, territorial o dirección técnica.

		MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN TOMAS DE MARCA								Límite máximo margen de PC	
		Año 2025 (categorías antiguas). Mínimas femeninas									
		CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO					
Categorías mujeres	Absoluto, junior y sub-23	Sub-15 y sub-17	Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior	Absoluto	
		40 Kg						108 Kg			41,40 Kg
	45 Kg	45 Kg					140 Kg	127 Kg	130 Kg		46,58 Kg
	49 Kg	49 Kg					157 Kg	137 Kg	143 Kg		50,72 Kg
	55 Kg	55 Kg					171 Kg	149 Kg	160 Kg		56,93 Kg
	59 Kg	59 Kg					181 Kg	156 Kg	170 Kg		61,07 Kg
	64 Kg	64 Kg					192 Kg	165 Kg	177 Kg		66,24 Kg
	71 Kg	71 Kg					204 Kg	175 Kg	186 Kg		73,49 Kg
	76 Kg	76 Kg					210 Kg	177 Kg	194 Kg		78,66 Kg
	81 Kg	81 Kg					218 Kg	179 Kg	196 Kg		83,84 Kg
87 Kg	>81 Kg					224 Kg	177 Kg	203 Kg		90,05 Kg y libre	
>81 Kg						237 Kg		218 Kg		libre	

Categorías hombres	Absoluto, junior y sub-23	Sub-15 y sub-17	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN TOMAS DE MARCA						Límite máximo margen de PC
			Año 2025 (categorías antiguas). Mínimas masculinas.						
			CAMPEONATO DE EUROPA			CAMPEONATO DEL MUNDO			
			Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	
	49 Kg								50,47 Kg
55 Kg	55 Kg					223 Kg	176 Kg	209 Kg	56,65 Kg
61 Kg	61 Kg					244 Kg	213 Kg	228 Kg	62,83 Kg
67 Kg	67 Kg					272 Kg	229 Kg	252 Kg	69,01 Kg
73 Kg	73 Kg					289 Kg	244 Kg	265 Kg	75,19 Kg
81 Kg	81 Kg					310 Kg	247 Kg	280 Kg	83,43 Kg
89 Kg	89 Kg					322 Kg	260 Kg	283 Kg	91,67 Kg
96 Kg	96 Kg					329 Kg	265 Kg	290 Kg	98,88 Kg
102 Kg	102 Kg					338 Kg	260 Kg	293 Kg	105,06 Kg
109 Kg	>102 Kg					344 Kg	259 Kg	302 Kg	112,27 Kg y libre
>109 Kg						363 Kg		322 Kg	libre

1.3. Desarrollo de las tomas de marcas (Tipos 3 y 4).

Las tomas de marcas que no se realicen de forma conjunta con una competición internacional o nacional se desarrollarán cumpliendo al menos los siguientes criterios:

1. El pesaje se realizará con dos horas de antelación a la toma de marcas. Los levantadores podrán pesarse con maillot. En tal caso, se descontará 200gr a su peso corporal.
2. La toma de marcas se realizará de igual manera a una competición, es decir, con tres intentos por movimiento y levantador.
3. Los movimientos serán validados por un juez.

1.4. Solicitud de inclusión de competiciones validas como toma de marcas para la clasificación para competiciones internacionales.

En el caso de que una toma de marca coincida con una jornada de liga, la toma de marcas y su sede deben haber sido previamente autorizadas por la RFEH, no aceptándose los resultados de competiciones/tomas de marcas no notificadas y autorizadas a tal efecto con anterioridad. No se garantizará una sede en todas las ubicaciones solicitadas, sino que se tendrán en cuenta criterios económicos, logísticos y deportivos para que una ubicación sea autorizada como sede.

En el caso de, por circunstancias sobrevenidas, participación española en competiciones internacionales de carácter menor incluidas en los calendarios internacionales IWF y/o EWF (trofeos internacionales, encuentros...), corresponderá a la dirección técnica validar la inclusión de estas como toma de marcas. Para poder valorar dicha inclusión, deberá existir una solicitud previa por escrito realizada en tiempo y forma por al menos alguna de las partes competentes: atleta, club, territorial o dirección técnica. No serán objeto de valoración aquellas competiciones que no estén ubicadas dentro del periodo de obtención de marca mínima correspondiente a la competición internacional para la que se solicita toma de marcas.

1.5. Sufragación de los costes de las tomas de marcas.

Tomas de marcas realizadas en campeonatos internacionales (tipo 1):

Previa clasificación del deportista al campeonato internacional en cuestión, se cubrirán todos los gastos de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional), alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicho campeonato.

Tomas de marcas realizadas en campeonatos nacionales (tipo 2):

Si el deportista se hubiera clasificado al campeonato no se le cubrirán los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicho campeonato.

Tomas de marcas realizadas en concentraciones (tipo 3):

Previa selección del deportista para la concentración en cuestión, se cubrirán todos los gastos de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional), alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicha concentración.

Tomas de marcas realizadas de forma independiente (tipo 4):

Se cubrirá el coste de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional) a través del pago del kilometraje o del billete de tren, avión o autobús, según la normativa contable vigente, en el momento de la toma de marcas, de esta federación. Además, la federación en caso de relación manifiesta entre deportistas (mismo origen y destino, mismo club, misma federación o cualquier otra que pueda surgir) podrá coordinar los viajes de dos o más deportista, con la finalidad de ahorrar recursos. Se pagará una noche de hotel si la distancia desde la residencia efectiva del levantador hasta la sede en la que se realiza la toma de marcas es superior a 300km. La noche de hotel se estipulará a 60€ y deberá ser gestionada por el deportista. Deberá presentarse la factura de dicho alojamiento.

1.6. Otros principios rectores de la organización de las tomas de marcas.

1. Todos los deportistas tendrán garantizada la posibilidad de participar en, al menos, dos tomas de marcas, sea cual fuere la forma de éstas: campeonato nacional o internacional, toma de marcas, concentración...
2. Si un deportista tiene dos oportunidades para participar en una toma de marcas, sea cual fuera la forma de ésta, no se le cubrirá ningún coste de su participación en una tercera toma de marcas y sucesivas. Podrá participar, si se cumplen los requisitos de solicitud de participación, si el responsable de su categoría lo permita y siempre y cuando sufrague todos los costes.

1.7. Campeonatos con clasificación a través de la obtención de una marca mínima.

Estarán sujetos al criterio de marca mínima de participación los Campeonatos de Europa y del Mundo. El resto de las competiciones internacionales: Copas de la Unión Europea, Campeonatos Iberoamericanos, Juegos del Mediterráneo, Juegos Olímpicos y otras, atenderán a criterios técnicos y/o a su propio criterio clasificación.

1.8. Margen de peso corporal para la obtención de la marca mínima.

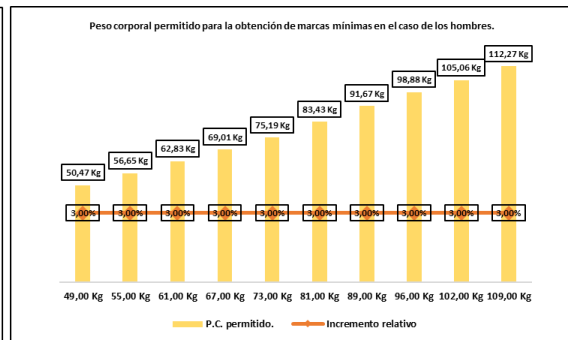
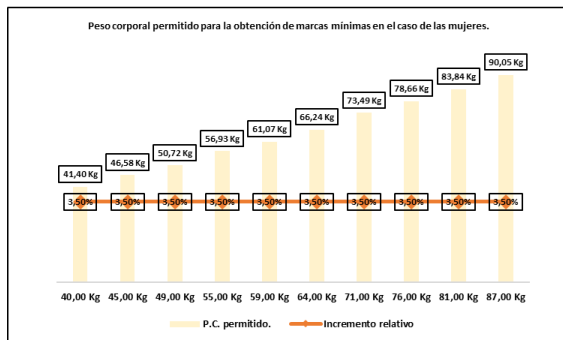
La marca mínima deberá obtenerse dentro del margen de peso proporcionado por la RFEH. Este margen para el año 2025 (Campeonatos con vigencia de las categorías antiguas) se ha establecido de acuerdo con los siguientes criterios:

- En el caso de los hombres, desde el límite inferior de la categoría de peso corporal en la que se opta a la consecución de la marca mínima de participación, hasta el límite superior de dicha categoría más un 3%.
- En el caso de las mujeres, desde el límite inferior de la categoría de peso corporal en la que se opta a la consecución de la marca mínima de participación hasta el límite superior de dicha categoría más un 3,5%.

Atendiendo a los criterios mencionados, los pesos corporales permitidos para la obtención de marcas mínimas tanto para hombres como para mujeres son:

MUJERES			
Categorías de PC	Incremento relativo	Incremento absoluto	P.C. permitido.
40,00 Kg	3,50%	1,40 Kg	41,40 Kg
45,00 Kg	3,50%	1,58 Kg	46,58 Kg
49,00 Kg	3,50%	1,72 Kg	50,72 Kg
55,00 Kg	3,50%	1,93 Kg	56,93 Kg
59,00 Kg	3,50%	2,07 Kg	61,07 Kg
64,00 Kg	3,50%	2,24 Kg	66,24 Kg
71,00 Kg	3,50%	2,49 Kg	73,49 Kg
76,00 Kg	3,50%	2,66 Kg	78,66 Kg
81,00 Kg	3,50%	2,84 Kg	83,84 Kg
87,00 Kg	3,50%	3,05 Kg	90,05 Kg
>87.00 Kg	no procede	no procede	no procede

HOMBRES			
Categorías de PC	Incremento relativo	Incremento absoluto	P.C. permitido.
49,00 Kg	3,00%	1,47 Kg	50,47 Kg
55,00 Kg	3,00%	1,65 Kg	56,65 Kg
61,00 Kg	3,00%	1,83 Kg	62,83 Kg
67,00 Kg	3,00%	2,01 Kg	69,01 Kg
73,00 Kg	3,00%	2,19 Kg	75,19 Kg
81,00 Kg	3,00%	2,43 Kg	83,43 Kg
89,00 Kg	3,00%	2,67 Kg	91,67 Kg
96,00 Kg	3,00%	2,88 Kg	98,88 Kg
102,00 Kg	3,00%	3,06 Kg	105,06 Kg
109,00 Kg	3,00%	3,27 Kg	112,27 Kg
>109.00Kg	no procede	no procede	no procede



1.9. Marcas mínimas para la participación en competiciones internacionales.

Las marcas mínimas para la participación en las competiciones internacionales 2025 con vigencia de las categorías antiguas serán las que señalan a continuación (se encuentran disponibles en el [anexo 1](#)):

Categorías mujeres	Absoluto, junior y sub-23	Sub-15 y sub-17	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN INTERNACIONAL							Límite máximo margen de PC	
			Año 2025 (categorías antiguas). Mínimas femeninas								
			CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO				
			Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior		Absoluto
	40 Kg							113 Kg		41,40 Kg	
45 Kg	45 Kg							148 Kg	132 Kg	138 Kg	46,58 Kg
49 Kg	49 Kg							165 Kg	143 Kg	151 Kg	50,72 Kg
55 Kg	55 Kg							180 Kg	155 Kg	168 Kg	56,93 Kg
59 Kg	59 Kg							191 Kg	165 Kg	179 Kg	61,07 Kg
64 Kg	64 Kg							201 Kg	172 Kg	187 Kg	66,24 Kg
71 Kg	71 Kg							215 Kg	183 Kg	196 Kg	73,49 Kg
76 Kg	76 Kg							221 Kg	185 Kg	204 Kg	78,66 Kg
81 Kg	81 Kg							230 Kg	187 Kg	207 Kg	83,84 Kg
87 Kg	>81 Kg							236 Kg	186 Kg	215 Kg	90,05 Kg y libre
>81 Kg								250 Kg		231 Kg	libre

Categorías hombres	Absoluto, junior y sub-23	Sub-15 y sub-17	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN INTERNACIONAL							Límite máximo margen de PC	
			Año 2025 (categorías antiguas). Mínimas masculinas.								
			CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO				
			Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior		Absoluto
	49 Kg								184 Kg		50,47 Kg
55 Kg	55 Kg							235 Kg	206 Kg	220 Kg	56,65 Kg
61 Kg	61 Kg							256 Kg	225 Kg	241 Kg	62,83 Kg
67 Kg	67 Kg							285 Kg	242 Kg	265 Kg	69,01 Kg
73 Kg	73 Kg							303 Kg	258 Kg	279 Kg	75,19 Kg
81 Kg	81 Kg							324 Kg	262 Kg	295 Kg	83,43 Kg
89 Kg	89 Kg							337 Kg	275 Kg	298 Kg	91,67 Kg
96 Kg	96 Kg							345 Kg	277 Kg	305 Kg	98,88 Kg
102 Kg	102 Kg							355 Kg	272 Kg	309 Kg	105,06 Kg
109 Kg	>102 Kg							361 Kg	271 Kg	318 Kg	112,27 Kg y libre
>109 Kg								381 Kg		340 Kg	libre

***La consecución de la marca mínima de participación en ningún caso da derecho a la selección automática del deportista para la competición internacional cuya marca haya acreditado. Su elegibilidad estará siempre sujeta además a los criterios técnicos señalados en el apartado 3 de la presente circular.**

1.10. Criterio de desempate para 3 atletas o más con mínima dentro de la misma categoría.

En el supuesto de que hubiera 3 o más deportistas con la marca mínima realizada para un mismo campeonato, se primará en primer lugar a aquellos que hubieran conseguido dicha marca dentro de la categoría de peso corporal. Para ello se seguirá el siguiente criterio:

Para poder superar cuantitativamente la marca de una persona realizada en categoría de peso corporal, por otra persona que la realiza fuera de categoría, pero dentro del margen, esta marca deberá ser superior a la mínima de la categoría más la suma del incremento porcentual determinado por el margen de peso corporal. Por ejemplo:

- La marca mínima para el Campeonato del Mundo sub-17 en categoría 73Kg = 258Kg.
- El atleta "A" realiza dentro de la categoría de 73kg y en competición con opción de mínima 265Kg.
- El atleta "B" realiza dentro de la categoría de 73kg y en competición con opción de mínima 258Kg.
- El atleta "C" realiza fuera de la categoría de 73kg, pero dentro del margen de peso corporal (menos de 75,19Kg) y en competición con opción de mínima 259Kg.
- Como el margen de peso corporal es un 3% para los hombres, en el caso de 258Kg, que es la marca mínima, el 3% son 7,74Kg, es decir 8Kg. Por lo tanto, para que el atleta "C", que ha realizado la marca mínima fuera categoría, supere al atleta "B", no bastará con que haga un kilo más que este, como en este ejemplo, sino que deberá hacer al menos 266Kg (258 Kg de la mínima + 8Kg de incremento por margen de peso corporal (3%)).
- Así, para este ejemplo, el orden cuantitativo en el que se encontrarían los atletas de cara a la participación en la competición internacional mencionada sería:
 1. En primer lugar, el Atleta "A" con 265Kg hechos dentro de categoría.
 2. En segundo lugar, el Atleta "B" con 258Kg hechos dentro de categoría.
 3. En tercer lugar, el Atleta "C" con 259Kg hechos fuera de categoría.

Por supuesto esto solo aplicaría en el caso de que existieran 3 atletas o más con mínima de participación y de que alguno de ellos hubiera realizado la marca mínima fuera de categoría.

1.11. Metodología seguida para la obtención de las marcas mínimas.

La obtención de las marcas mínimas señaladas previamente se ha determinado en base a los siguientes aspectos:

1. Se ha llevado a cabo un análisis estadístico de los resultados obtenidos en los Campeonatos de Europa y Campeonatos del Mundo para las diferentes categorías de peso corporal desde el año 1998, momento a partir del cual entran

en vigor las categorías previas a las hoy vigentes, hasta el 12/12/2021. A partir de los datos obtenidos, y teniendo en cuenta el comportamiento de distribución normal de la muestra analizada, se han calculado intervalos de confianza al 95% para los diferentes puestos desde el primero (oro), hasta el puesto número 16, en cada una de las categorías de peso corporal.

2. Para poder comparar las categorías anteriores con las vigentes, se ha efectuado una ponderación en base a los puntos Sinclair, obtenidos estos tomando como referencia el límite superior de peso corporal para cada categoría.
3. En base a los datos obtenidos tras el análisis mencionado y teniendo en cuenta los criterios de valoración de resultados internacionales definidos por el Consejo Superior de Deportes de forma principal, se han establecido las marcas mínimas de participación previamente expuestas, para lo cual se ha tenido en cuenta además lo siguiente:
 - a. Realizando la marca mínima en la competición, van a cumplir con un 95% de posibilidades con los criterios de puntuación del Consejo Superior de Deportes, los cuales valoran a los deportistas que se ubiquen en los puestos de finalistas (4º al 8º) en Campeonatos de Europa y puestos de semifinalistas en Campeonatos del Mundo (8º al 16º).
 - b. Para determinar las marcas mínimas definidas en el presente documento para el año 2025, se ha utilizado el límite superior del intervalo de confianza (95%) definido para cada categoría de peso corporal y sexo para la obtención del puesto 8º en el caso de Campeonatos de Europa, el puesto 16º en el caso de Campeonatos del Mundo Absolutos y Junior y el puesto 12º en el caso de Campeonatos del Mundo sub-17.
 - c. Para corregir aquellos datos sesgados por el tamaño muestral se han extrapolado parámetros de tendencia para definir los valores de marcas mínimas que se han establecido, utilizando incrementos porcentuales razonables según a las directrices de comportamiento previamente definidas en las categorías de peso corporal central de la muestra.
 - d. La viabilidad económica que suponen las marcas mínimas establecidas.

2. Periodo de obtención de la marca mínima.

2.1. Criterios generales para la definición del periodo de obtención de la marca mínima.

1. Todo deportista que desee clasificarse para una competición internacional tendrá la posibilidad de realizar la marca mínima en al menos 2 oportunidades previas al campeonato, siendo deseable el que puedan ser 3 y pudiendo ser más para aquellos deportistas que compiten a nivel internacional durante el periodo de consecución de mínimas.
2. Con el fin de poder disponer de un tiempo de desarrollo específico del atleta con el único objetivo de preparación de la competición internacional, el periodo para obtener la marca mínima finalizará como norma general entre 6 y 8 semanas antes de la fecha del campeonato.
3. La publicación de la selección nacional para el campeonato será publicada a cinco semanas de este.
4. La longitud del periodo de obtención de marca mínima puede variar dependiendo de las exigencias organizativas y de gestión de la RFEH así como de las instituciones superiores.
5. Los diferentes periodos de obtención de las marcas mínimas serán actualizados de acuerdo con las modificaciones de calendarios propuestas por la IWF, EWF y RFEH.

2.2. Calendario del periodo de obtención de la marca mínima.

En los siguientes anexos, se detalla el calendario para el periodo de obtención de la marca mínima de cada una de las categorías de edad:

- [Anexo 2: Resumen de todos los calendarios.](#)
- [Anexo 3: Resumen de opciones de mínima en forma de listado.](#)

3. Criterios técnicos.

3.1. Criterios técnicos aplicables.

1. El estado de forma del atleta en las semanas previas a la publicación de la selección y al momento de partida.
2. El historial deportivo del atleta a nivel nacional y, siempre que sea posible y de manera prioritaria, a nivel internacional.
3. La proyección del deportista de cara a los JJ.OO. de Los Ángeles 2028.
4. La edad y pronóstico de rendimiento del atleta en la competición y previsión de posibles resultados.
5. Historial disciplinario, comportamental y actitudinal del deportista en concentraciones y campeonatos nacionales, así como competiciones internacionales.
6. Criterios económicos, organizativos y de gestión de la estructura interna de la RFEH.
7. Otros criterios que pudieran considerarse de interés federativo y/o deportivo para la inclusión o exclusión del atleta en la competición.

3.2. Situaciones de aplicación de los criterios técnicos.

1. La selección nacional para aquellas competiciones que no requieran marca mínima de participación se establecerá en base a los criterios técnicos anteriormente mencionados. Esto incluye:
 - a. Copas de la Unión Europea.
 - b. Campeonato Iberoamericano.
 - c. Trofeos Internacionales.
 - d. Cualquier otra competición de similares características.
2. Para aquellas competiciones internacionales cuya forma de clasificación sea fruto de una normativa de carácter superior y/o ajena a la RFEH (p.ej.: Juegos del Mediterráneo, Juegos olímpicos de la Juventud o Juegos olímpicos), la dirección técnica podrá, en la medida de sus posibilidades y siempre y cuando no intervenga o altere el proceso de clasificación primigenio, aplicar criterios técnicos de selección para dichas competiciones.
3. Además de lo anteriormente expuesto para Campeonatos de Europa y Campeonatos del Mundo (marca mínima de participación y periodo de obtención de la marca mínima), la dirección técnica de la RFEH se reserva el derecho de aplicar su propio criterio técnico para la selección de los deportistas.
4. Cualquier otra situación que la Dirección Técnica considere susceptible de aplicación de los criterios técnicos.

4. Convocatoria con la selección nacional para la participación en competiciones internacionales.

4.1. Aspectos relevantes referidos a la convocatoria de deportistas para su selección y representación nacional en competiciones internacionales.

1. La convocatoria para formar parte de la selección nacional para cada una de las diferentes competiciones internacionales será elaborada por la dirección técnica de la RFEH.
2. La organización y gestión logística de la selección española para competición internacional será competencia exclusiva de la RFEH.
3. La publicación de la convocatoria para formar parte de la selección nacional para cada una de las diferentes competiciones internacionales será publicada de acuerdo al calendario mostrado en los Anexos 2, 3 y 4 a través de los canales oficiales de la RFEH.
4. Los aspectos específicos y características propias de cada una de las competiciones internacionales serán definidos por la RFEH y comunicados mediante sus canales oficiales de forma previa para cada uno de los eventos.
5. Previa clasificación del deportista al campeonato internacional en cuestión, la RFEH cubrirán todos los gastos de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional), alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicho campeonato.
6. La convocatoria y selección para la participación y representación nacional en competición internacional en cualquiera de sus formas (directivo, juez, entrenador atleta u otros), será competencia exclusiva de la RFEH, no existiendo la opción de participación de manera particular como representante nacional.

4.2. Aspectos relevantes referidos a la convocatoria de personal técnico para su selección y representación nacional en competiciones internacionales.

1. La convocatoria para formar parte de la selección nacional (personal técnico) para cada una de las diferentes competiciones internacionales será elaborada por consenso entre la dirección técnica correspondiente junto con la secretaría general y presidencia de la RFEH. Dicha convocatoria atenderá a los siguientes criterios:
 - a. Las posibilidades organizativas y de gestión logística de la RFEH, siendo estas competencias exclusivas de esta federación.
 - b. Las posibilidades organizativas y logísticas del organizador del evento.
 - c. Criterios rotativos de selección teniendo en cuenta concentraciones, competiciones internacionales previas, así como otras actividades en las que se haya participado con anterioridad.

- d. Capacidad óptima para poder desarrollar la actividad deportiva y extradeportiva implícita para el personal técnico en competición internacional.
- e. Deportistas clasificados para el evento y sus posibilidades.
- f. No podrán formar parte del personal técnico convocado para competiciones internacionales, aquellos que estén o hayan estado implicados en procesos confirmados de dopaje tanto como atleta, como entrenador, o como gestor.
- g. Se valorará de manera positiva, estar en posesión de la titulación deportiva oficial (Resolución de 10 de abril de 2022, de la presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad de halterofilia).
- h. Previa clasificación del personal técnico para el campeonato internacional en cuestión, la RFEH cubrirán todos los gastos de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional), alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicho campeonato.
- i. La convocatoria y selección para la participación y representación nacional en competición internacional en cualquiera de sus formas (directivo, juez, entrenador atleta u otros), será competencia exclusiva de la RFEH, no existiendo la opción de participación de manera particular como representante nacional, ni aunque se cubran los gastos a título personal.
- j. Todos aquellos criterios que esta RFEH pudiera considerar apropiado tener en cuenta para la gestión y rendimiento óptimos de la selección nacional convocada para el evento internacional en cuestión.

V.B.

Secretario General


Juan Lama Arenales

**Responsable nacional
Sub15 y Sub17**


**Fco. Javier Flores de
Frutos**

**Responsable nacional
Absoluto**


Víctor José Galván Cabrera

Anexo 1.

Categorías mujeres	Absoluto, junior y sub-23	Sub-15 y sub-17	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN TOMAS DE MARCA							Límite máximo margen de PC	
			Año 2025 (categorías antiguas). Mínimas femeninas								
			CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO				
			Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior		Absoluto
	40 Kg							108 Kg		41,40 Kg	
45 Kg	45 Kg							140 Kg	127 Kg	130 Kg	46,58 Kg
49 Kg	49 Kg							157 Kg	137 Kg	143 Kg	50,72 Kg
55 Kg	55 Kg							171 Kg	149 Kg	160 Kg	56,93 Kg
59 Kg	59 Kg							181 Kg	156 Kg	170 Kg	61,07 Kg
64 Kg	64 Kg							192 Kg	165 Kg	177 Kg	66,24 Kg
71 Kg	71 Kg							204 Kg	175 Kg	186 Kg	73,49 Kg
76 Kg	76 Kg							210 Kg	177 Kg	194 Kg	78,66 Kg
81 Kg	81 Kg							218 Kg	179 Kg	196 Kg	83,84 Kg
87 Kg	>81 Kg							224 Kg	177 Kg	203 Kg	90,05 Kg y libre
>81 Kg								237 Kg		218 Kg	libre

Categorías hombres	Absoluto, junior y sub-23	Sub-15 y sub-17	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN TOMAS DE MARCA							Límite máximo margen de PC	
			Año 2025 (categorías antiguas). Mínimas masculinas.								
			CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO				
			Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior		Absoluto
	49 Kg							176 Kg		50,47 Kg	
55 Kg	55 Kg							223 Kg	197 Kg	209 Kg	56,65 Kg
61 Kg	61 Kg							244 Kg	213 Kg	228 Kg	62,83 Kg
67 Kg	67 Kg							272 Kg	229 Kg	252 Kg	69,01 Kg
73 Kg	73 Kg							289 Kg	244 Kg	265 Kg	75,19 Kg
81 Kg	81 Kg							310 Kg	247 Kg	280 Kg	83,43 Kg
89 Kg	89 Kg							322 Kg	260 Kg	283 Kg	91,67 Kg
96 Kg	96 Kg							329 Kg	265 Kg	290 Kg	98,88 Kg
102 Kg	102 Kg							338 Kg	260 Kg	293 Kg	105,06 Kg
109 Kg	>102 Kg							344 Kg	259 Kg	302 Kg	112,27 Kg y libre
>109 Kg								363 Kg		322 Kg	libre

Categorías mujeres	Absoluto, junior y sub-23	Sub-15 y sub-17	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN INTERNACIONAL							Límite máximo margen de PC	
			Año 2025 (categorías antiguas). Mínimas femeninas								
			CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO				
			Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior		Absoluto
	40 Kg							113 Kg		41,40 Kg	
45 Kg	45 Kg							148 Kg	132 Kg	138 Kg	46,58 Kg
49 Kg	49 Kg							165 Kg	143 Kg	151 Kg	50,72 Kg
55 Kg	55 Kg							180 Kg	155 Kg	168 Kg	56,93 Kg
59 Kg	59 Kg							191 Kg	165 Kg	179 Kg	61,07 Kg
64 Kg	64 Kg							201 Kg	172 Kg	187 Kg	66,24 Kg
71 Kg	71 Kg							215 Kg	183 Kg	196 Kg	73,49 Kg
76 Kg	76 Kg							221 Kg	185 Kg	204 Kg	78,66 Kg
81 Kg	81 Kg							230 Kg	187 Kg	207 Kg	83,84 Kg
87 Kg	>81 Kg							236 Kg	186 Kg	215 Kg	90,05 Kg y libre
>81 Kg								250 Kg		231 Kg	libre

Categorías hombres	Absoluto, junior y sub-23	Sub-15 y sub-17	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN INTERNACIONAL							Límite máximo margen de PC	
			Año 2025 (categorías antiguas). Mínimas masculinas.								
			CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO				
			Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior		Absoluto
	49 Kg							184 Kg		50,47 Kg	
55 Kg	55 Kg							235 Kg	206 Kg	220 Kg	56,65 Kg
61 Kg	61 Kg							256 Kg	225 Kg	241 Kg	62,83 Kg
67 Kg	67 Kg							285 Kg	242 Kg	265 Kg	69,01 Kg
73 Kg	73 Kg							303 Kg	258 Kg	279 Kg	75,19 Kg
81 Kg	81 Kg							324 Kg	262 Kg	295 Kg	83,43 Kg
89 Kg	89 Kg							337 Kg	275 Kg	298 Kg	91,67 Kg
96 Kg	96 Kg							345 Kg	277 Kg	305 Kg	98,88 Kg
102 Kg	102 Kg							355 Kg	272 Kg	309 Kg	105,06 Kg
109 Kg	>102 Kg							361 Kg	271 Kg	318 Kg	112,27 Kg y libre
>109 Kg								381 Kg		340 Kg	libre

***La consecución de la marca mínima de participación en ningún caso da derecho a la selección automática del deportista para la competición internacional cuya marca haya acreditado. Su elegibilidad estará siempre sujeta además a los criterios técnicos señalados en el apartado 3 de la presente circular.**

Anexo 3

Opciones de mínimas para participar en Competiciones Internacionales								
Año	Fecha	Lugar	Tipo	Evento	Campeonato de Europa		Campeonato del Mundo	
					Sub-15 y sub-17	Absoluto	Sub-17	Junior
2024	19-27 septiembre	León	Inter.	Cto. Mundo Júnior		1	1	1
	28-29 septiembre	León	Nac.	Campeonato de España sub-15		2*	2	2
	5-6 de octubre	Almendralejo	Nac.	Copa de España Mixta		3	3	3
	26 oct - 3 nov	Raszyn (POL)	Inter.	Cto. Europa Júnior y sub-23		4	4	4
	23 noviembre.	El Ejido	Nac.	Copa del Rey y la Reina		5	5	5
	30 nov-1 dic	Olías del Rey	Nac.	Cto. España sub-17		6*	6*	6*
	4-14 diciembre	Manama (BRN)	Inter.	Cto. Mundo Absoluto		7	7	7
2025	1 de febrero	Madrid	Nac.	Copa Federaciones Sub-16 y Sub-18	1*	8*	8*	8*
	1 de marzo	Murcia	Nac.	Campeonato de España Universitario	2	9	9	9
	2 de marzo	Murcia	Nac.	Copa de España Absoluta/S15/S17	3*	10*	10*	10*
	13-21 abril	Chninou (MDA)	Inter.	Cto. Europa Absoluto				
	26 de abril	Madrid	Nac.	Toma de marcas	4*			
	30 abril-6 mayo	Lima (PER)	Inter.	Cto. Mundo Sub-17	5			
	30 abril-6 mayo	Lima (PER)	Inter.	Cto. Mundo Júnior				
31 mayo-1 junio	Madrid	Nac.	Campeonato de España Sub-17	6				

